

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento y verificado que al día de hoy han trascurrido más de quince días sin que el señor **EUGENIO GAMEZ RINCON** identificado con la C.C. N. 91.069.037, compareciera al proceso, se procederá con la designación respectiva de curador.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. NELBA YORELLY TELLEZ ARIZA, como curador ad-litem del demandado **EUGENIO GAMEZ RINCON** identificado con la C.C. N. 91.069.037, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico nelba2008@yahoo.es, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguense los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy 17 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el

proveído anterior por anotación en el Estado No. 077.

ANA MARIA ROJAS DELGADO SECRETARIA